I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2602 1277 /2009

Cerrillos, 14 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4464/2009; el Memorándum N°600/777/2009 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Certificado N°122/2009 del Secretario Municipal(s); fotocopia de Ordinario N°2618/2009 del Intendente Región Metropolitana; los Decretos Exentos N°202/369/2009 y N°202/519/2009; la póliza de fidelidad funcionaria; el Decreto de Hacienda Nº1.761 de 2008; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al Ordinario N°02618 del 17.07.2009 de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, que informa la aprobación de la distribución de los fondos PMU modalidad IRAL, segunda cuota 2009, destinados a la realización de obras de mejoramiento urbano.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Administración Directa y Ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION 3.000 M2 DE ÁREAS VERDES EN AVENIDA LO ERRAZURIZ CERRILLOS,** cuyo costo total asciende a **M$19.651**.-, y que incluye un **aporte municipal de M$ 7.000.-**, conforme a lo aprobado por el Concejo Comunal, según consta en el Certificado Nº122 /2009 del Secretario Municipal(S).

2. La ejecución del proyecto comenzará el día 01 de Septiembre de 2009 y deberá concluirse en 4 meses.

3. Deléguense las funciones que se indican, en las siguientes Direcciones y Departamentos:

3.1. A la **Secretaría Comunal de Planificación**, la supervisión general administrativa del proyecto.

3.2. A la **Dirección de Gestión Ambiental**, la ejecución del proyecto; nombrándose como ITS al Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien deberá tener en consideración la ejecución del total del Proyecto, el flujo de caja y las instrucciones impartidas por la Intendencia Regional Metropolitana.

3.3. A la **Dirección de Desarrollo Comunitario,** a través de la Oficina de Intermediación laboral, de proponer al Jefe de Departamento de Aseo y Ornato, la mano de obra requerida para la ejecución de los proyectos.

3.4. Al **Departamento de Personal**, la facultad de suscribir los Contratos de Trabajo respectivos, dictar las resoluciones pertinentes que los sancione, según la normativa vigente del Código del Trabajo que contempla derechos y deberes en la modalidad de contrato por "Obra o Faena". Asimismo, le corresponderá la revisión y/o corrección de los valores de las remuneraciones y sus componentes, efectuar los descuentos pertinentes, como también, la realización del pago de los sueldos respectivos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1901277 /2009

3.5. Al **Jefe del Departamento de Aseo y Ornato**, la facultad de la supervisión y control de asistencia de los trabajadores contratados, para la ejecución del proyecto. Para estos efectos deberá mantener el registro correspondiente, en un Libro de Asistencia.

3.6. La **Dirección de Administración y Finanzas** efectuará las imputaciones correspondientes en el Presupuesto Municipal: Ingreso, cuenta 1303002002002 "Programa Mejoramiento Urbano, IRAL, 2° semestre 2009", y Gastos, cuenta 31.02.073-004 "Obras Civiles (P.M.U. IRAL 2°semestre 2009)"

3.7. Al **Departamento de Adquisiciones**, la responsabilidad de coordinar y/o efectuar el aprovisionamiento de los materiales e insumos que el proyecto requiera para su normal desarrollo. Este Departamento designará un funcionamiento para el registro y control de las solicitudes de pedido emitidas, informando oportunamente a las jefaturas respectivas y la Secretaría Comunal de Planificación, de los saldos disponibles, para no sobrepasar el presupuesto aprobado.

4. El pago a los 10 trabajadores a contratar para la ejecución del proyecto, se efectuará el último día hábil de cada mes, sobre la base de la asistencia real informada por el I.T.S. de la Dirección de Gestión Ambiental. El valor bruto mensual a cancelar a cada trabajador es el siguiente:

a) **Jornales:** Sueldo Base: $170.040.- (ciento setenta mil cuarenta pesos), el Feriado Proporcional de $9.919.- (nueve mil novecientos diecinueve pesos), Aporte Patronal de $2.194.- (dos mil ciento noventa y cuatro pesos) y Seguro de Cesantía: $5.101.- (cinco mil ciento un pesos).

b) **Supervisor:** Sueldo base: $272.500.- (doscientos setenta y dos mil quinientos pesos), el Feriado Proporcional de $15.896.- (quince mil ochocientos noventa y seis pesos), Aporte Patronal de $3.515.- (tres mil quinientos quince pesos) y Seguro de Cesantía: $8.175.- (ocho mil ciento setenta y cinco pesos).

c) La jornada de trabajo tendrá una extensión de una jornada de hasta 8 horas, de lunes a viernes, con un máximo de 45 horas semanales, aplicándose todas las normas laborales establecidas en el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001277 /2009

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Personal
Tesorería
Dirección de Desarrollo Comunitario
O. M. I. L.
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Departamento de Adquisiciones
Secplan
Intendencia Región Metropolitana
Página Web